



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2021-00177-00

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 y 431 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, y en contra de **ENRIQUE SAAVEDRA RUBIO**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de \$ **1.648.214,76, M/te.** por concepto de capital, de la obligación No. **205568018**, inmersa en el Pagaré No. 02-00011556-03, base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde el 26 de febrero de 2021, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

3.- Por la suma de \$240.488,72 por concepto de los intereses de plazo de la obligación N° **205568018** contenida en el pagaré.

4.- Por la cantidad de \$17.546.251,96, M/te. por concepto de capital, de la obligación No. **205568026**, inmersa en el Pagaré No. 02-00011556-03, base de la acción.

5.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde el 26 de febrero de 2021, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

6.- Por la suma de \$1.214.473,58 por concepto de los intereses de plazo de la obligación N° **205568026** contenida en el pagaré.

7.- Por la cantidad de \$26.893.196,00, M/te. por concepto de capital, de la obligación No. **4988619001707939**, inmersa en el Pagaré No. 02-00011556-03, base de la acción.

8.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde el 26 de febrero de 2021, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

9.- Por la suma de \$1.739.023,00 por concepto de los intereses de plazo de la obligación No. **4988619001707939** contenida en el pagaré.

10.- Por la suma de \$432.110,00 por concepto de los intereses de mora de la obligación No. **4988619001707939** contenida en el pagaré.

11.- Por la cantidad de \$25.483.496,00, M/te. por concepto de capital, de la obligación No. **5434481000253358**, inmersa en el Pagaré No. 02-00011556-03, base de la acción.

12.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde el 26 de febrero de 2021, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

13.- Por la suma de \$1.648.011,00 por concepto de los intereses de plazo de la obligación N° **5434481000253358** contenida en el pagaré.

14.- Por la suma de \$409.282,00 por concepto de los intereses de mora de la obligación No. **5434481000253358** contenida en el pagaré.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

RECONÓCESE al Dr. **EDWIN JOSÉ OLAYA MELO**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Sígame el trámite del **PROCESO EJECUTIVO**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 27 Fijado hoy 04 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc4841b589c1f2e240869424e04808c02495e38e80fb28c45d1c81e4b7bdf917

Documento generado en 03/05/2021 09:31:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>